



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2020-CPP

Paita, 15 de junio del 2020

VISTO: La solicitud de fecha 12 de junio del 2020, emitida por el Sr. Antony Paul Martínez Querevalu – Regidor Municipal, sobre Licencia por Enfermedad, en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual N° 011-2020 del 15 de junio del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual N° 011-2020 de fecha 15 de junio del 2020, fue sustentada la solicitud de Licencia por Enfermedad presentada por el Sr. Antony Paul Martínez Querevalu – Regidor Municipal, la misma que la realiza al encontrarse con deficiencias respiratorias produciéndole su hospitalización en el Hospital Santa Rosa de Piura.

Que, el artículo 19° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Paita, prescribe "Los miembros del Concejo podrán solicitar licencia por escrito expresando la causa, siempre que ésta no contravenga el principio de intimidad y por un periodo máximo de 30 días calendarios. La solicitud de licencia deberá estar dirigida al "Concejo Municipal Provincial de Paita" y presentada a Secretaría General con copia a Alcaldía. (...)".

Que, sometida la solicitud de Licencia por Enfermedad presentada por el Sr. Antony Paul Martínez Querevalu – Regidor Municipal, a consideración de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de fecha 15 de junio del 2020, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Licencia por Enfermedad presentada por el Sr. Antony Paul Martínez Querevalu – Regidor Municipal, por 30 días calendarios, la misma que se computa desde el 15 de junio del 2020 al 15 de julio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo de concejo al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Pleno de Concejo, Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



Trabajando por Paita y sus distritos
Construyendo Juntos
Gestión 2019-2022